

DEPARTAMENTO: HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NAVARRA	<p>28 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Consejero/a de Economía y Hacienda: - 7 por la Administración de la Comunidad Foral: 1 de ellos por la Administración Local. - 7 por organizaciones sindicales. - 7 por organizaciones empresariales. - 7 por: 2 de sectores de la economía social; 1 de organización consumidores y usuarios; 2 de organizaciones agricultores y ganaderos; 1 de organizaciones ecologistas y 1 de la Universidad Pública de Navarra. 	Sin determinar.	<ul style="list-style-type: none"> a) Emitir dictamen con carácter preceptivo y no vinculante en anteproyectos de Leyes Forales que regulen materias socioeconómicas o laborales, y cuando lo establezca una ley. b) Elaborar informes o estudios, a solicitud del Gobierno de Navarra, de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra o a iniciativa propia. c) Elaborar y elevar anualmente al Gobierno de Navarra para su remisión al Parlamento de Navarra, un informe sobre la situación socioeconómica y laboral de Navarra. 	<p>Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social de Navarra.</p>
CONSEJO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA	<p>26 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Consejero/a del Departamento de que dependa el Instituto. - Vicepresidente/a: Director/a del Instituto de Estadística de Navarra. - 24 vocales: 12 son representantes de cada uno de los Departamentos; 1 de la Federación Navarra de Municipios y Concejos; 1 del Ayuntamiento de Pamplona; 1 del Instituto Nacional de Estadística; 2 de las asociaciones de empresarios más representativas; 2 de las organizaciones sindicales más representativas; 1 de la Universidad Pública de Navarra; 2 de las instituciones sociales; 2 personas de relevancia profesional en el campo de la estadística. 	Anual.	<ul style="list-style-type: none"> a) Emitir informe preceptivo sobre los Planes de Estadística de Navarra y los Programas Anuales de Estadística. b) Realizar recomendaciones sobre las relaciones entre las unidades estadísticas e informantes, en especial sobre la aplicación práctica del secreto estadístico. c) Emitir informes sobre cualquier otra cuestión estadística que le soliciten el Gobierno de Navarra o cualquiera de los miembros que integran el Consejo, por los procedimientos que reglamentariamente se establezcan. d) Dirimir sobre conflictos en materia de estadística que le sometan voluntariamente las partes. 	<p>Capítulo IV. de la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra.</p> <p>Decreto Foral 308/1998, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Estadística de Navarra.</p>

DEPARTAMENTO: HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
JURADO DE EXPROPIACIÓN DE NAVARRA	<p>5 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Designados/as por el Gobierno de Navarra entre personas con experiencia profesional en valoraciones inmobiliarias, uno de los cuales será su Presidente/a. 	Sin determinar.	<ul style="list-style-type: none"> a) Entender y decidir sobre los expedientes de justiprecio en expropiaciones de cualquier clase que lleven a cabo las Administraciones Públicas de Navarra. b) Conocer, cuando así se acuerde con la Administración del Estado, en los expedientes de justiprecio que se susciten en las expropiaciones que lleve a cabo la Administración del Estado en el territorio de Navarra. 	Artículo 126, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre , de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
JUNTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	<p>17 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Consejero/a de Economía y Hacienda. - Vicepresidente/a: Director/a del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda. - Secretario/a: Jefe/a de la Sección de Contratación del Departamento de Economía y Hacienda. <p>15 vocales: 1 por el Parlamento de Navarra entre sus Letrados/as; 1 Asesor/a Jurídico/a del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior; 1 Jefe/a de la Sección de Intervención del Departamento de Economía y Hacienda; 1 por el Departamento de Administración Local; 1 por el Departamento de Educación; 1 por el Departamento de Salud; 1 por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte; 1 por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones; 1 por la Universidad Pública de Navarra; 2 por la Federación Navarra de Municipios y Concejos; 1 por la Confederación de Empresarios de Navarra; 1 por la Asociación Navarra de</p>	Semestral.	<ul style="list-style-type: none"> a) Informar y, en su caso, proponer las normas, medidas o instrucciones que incidan la contratación b) Elaborar criterios y baremos de adjudicación que puedan servir de c) Informar a las personas y entidades sometidas a la presente Ley Foral y a las organizaciones empresariales y profesionales. d) Proponer al Gobierno de Navarra la aprobación de modelos normalizados de documentos relativos a la contratación. e) Informar sobre la procedencia de no publicación del resultado de una licitación. f) Centralizar la información estadística. g) La gestión del Portal de Contratación de Navarra. h) Resolver los arbitrajes en materia de fijación de precios en los contratos de obras de la Administración. i) Presentar ante el Parlamento de Navarra un informe anual. j) Proponer al Gobierno de Navarra el nombramiento de los miembros del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. 	<p>Artículo 208.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.</p> <p>Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.</p>

DEPARTAMENTO: HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	Empresas Constructoras de Obras Públicas de Navarra; 1 por la Cámara de Contratistas de Obras Públicas de Navarra; 1 Presidente del Tribunal administrativo de Contratos Públicos de Navarra.			
COMISION DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA ECONOMIA SUMERGIDA	<p>23 miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente: Consejero de Hacienda Y Política Financiera. - Vocales: - Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra - Director del Servicio de Gestión Tributaria - Director del Servicio de Desarrollo Normativo y Asesoramiento Jurídico. - Director del Servicio de Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos. - Un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios. - Un representante por cada una de las cuatro representaciones sindicales. - Representante de Confederación de Empresarios de Navarra.(CEN) - Representante de Asociación Navarra de Empresas Laborales (ANEL). - Representante Colegio de Abogados Pamplona. - Representante Asociación Española de Asesores Fiscales. - Representante ATTAC. - Representante Federación Navarra de Municipios y Concejos. - Representante de la UPNA. 	4 años.	<ul style="list-style-type: none"> a) Analizar las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en el ámbito de la lucha contra el fraude y la economía sumergida. b) Ser informado de los planes y programas de actuación contra el fraude y la economía sumergida. c) Realizar un seguimiento de los planes de actuación y medidas adoptadas. d) Realizar propuestas no vinculantes en el ámbito de su competencia. 	Ley Foral 14/2013, de 17 de abril, Medidas contra el fraude fiscal. Artículo sexto prevé su creación. Creación Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de mayo de 2016.